



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0980

ACTA NUMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (15-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN**, **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ**, **EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA**, **JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

**PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar transferencias presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria para fortalecer cuentas escriturarias, descritas de la manera siguiente:

| CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS  |                                                      |             |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|
| CUENTA                                | DESCRIPCION DE LA CUENTA                             | MONTO       |
| 01 00 000 014 000 299 21-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                       | -10,000.00  |
| 20 00 001 002 000 299 22-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                       | -5,000.00   |
| 18 01 001 005 000 154 22-0101-0001 00 | Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción | -69,000.00  |
| 13 02 001 001 000 266 22-0101-0001 00 | Productos medicinales y farmacéuticos                | -15,000.00  |
| 13 02 001 001 000 299 22-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                       | -10,000.00  |
| 01 00 000 013 000 299 21-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                       | -5,000.00   |
| 18 01 001 003 000 299 21-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                       | -144,223.25 |
| 18 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                       | -27,500.00  |
| 17 01 001 001 000 299 31-0151-0002 00 | Otros materiales y suministros                       | -30,000.00  |
| 01 00 000 013 000 299 29-0101-0002 00 | Otros materiales y suministros                       | -2,000.00   |
| 14 04 001 001 000 294 22-0101-0001 00 | Útiles deportivos y recreativos                      | -6,000.00   |
| 01 00 000 005 000 299 21-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                       | -2,500.00   |
| 15 00 001 002 000 299 22-0101-0001 00 | Otros materiales y suministros                       | -36,000.00  |
| Total ==>                             |                                                      | -362,223.25 |

| CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS |                                                                   |            |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|
| CUENTA                                 | DESCRIPCION DE LA CUENTA                                          | MONTO      |
| 18 01 001 003 000 261 21-0101-0001 00  | Elementos y compuestos químicos                                   | 48,043.75  |
| 20 00 001 002 000 164 22-0101-0001 00  | Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos | 5,000.00   |
| 01 00 000 013 000 199 21-0101-0001 00  | Otros servicios no personales                                     | 5,000.00   |
| 13 02 001 001 000 268 22-0101-0001 00  | Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.                        | 10,000.00  |
| 18 01 001 001 000 029 21-0101-0001 00  | Otras remuneraciones de personal temporal                         | 27,500.00  |
| 01 00 000 005 000 282 21-0101-0001 00  | Productos metalúrgicos no ferrosos                                | 2,500.00   |
| 18 01 001 005 000 155 22-0101-0001 00  | Arrendamiento de medios de transporte                             | 69,000.00  |
| 13 02 001 001 000 151 22-0101-0001 00  | Arrendamiento de edificios y locales                              | 15,000.00  |
| 15 00 001 002 000 199 22-0101-0001 00  | Otros servicios no personales                                     | 8,000.00   |
| 17 01 001 001 000 267 31-0151-0002 00  | Tintes, pinturas y colorantes                                     | 30,000.00  |
| 01 00 000 014 000 292 21-0101-0001 00  | Útiles de limpieza y productos sanitarios                         | 5,000.00   |
| 01 00 000 013 000 297 29-0101-0002 00  | Útiles, accesorios y materiales eléctricos                        | 2,000.00   |
| 14 04 001 001 000 122 22-0101-0001 00  | Impresión, encuadernación y reproducción                          | 6,000.00   |
| 18 01 001 003 000 286 21-0101-0001 00  | Herramientas menores                                              | 4,225.00   |
| 01 00 000 014 000 189 21-0101-0001 00  | Otros estudios y/o servicios                                      | 5,000.00   |
| 18 01 001 003 000 268 21-0101-0001 00  | Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.                        | 91,954.50  |
| 15 00 001 002 000 254 22-0101-0001 00  | Artículos de caucho                                               | 28,000.00  |
| Total ==>                              |                                                                   | 362,223.25 |



# MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0981

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 362,223.25)**. b)

El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por: NELCI CARINA TECU GUEVARA, BRENDA AZUCENA DEL CID RAMOS DE LINARES, JOSÉ LISANDRO DEL CID RAMOS, JOSÉ LISANDRO DEL CID RAMOS, JOSÉ LISANDRO DEL CID RAMOS, JOSÉ LISANDRO DEL CID RAMOS, JOSÉ LISANDRO DEL CID RAMOS, VICTOR MANUEL DEL CID RAMOS, MARÍA CAROLINA DEL CID RAMOS DE ESTRADA, FLORIDALMA DEL CID RAMOS DE PALMA, MARIA CRISTINA RAMOS VILLELA, FLOR DE MARÍA ENRIQUEZ PENSAMIENTO, en el cual manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble el que carece de inscripción registral, el cual lo ha poseído de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, solicitando al Concejo Municipal, conozca su petición y que se le otorgue el valor probatorio al documento presentado, y para el efecto que se comisione al Síndico Municipal que corresponda a realizar medidas y colindancias y a su costa que se le extienda el documento por medio del cual se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta al Síndico Segundo municipal, para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos legales consiguientes. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con la cláusula Séptima, del contrato 33-2017 de arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: *...La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista los recibos de consumo de energía eléctrica y agua potable de dicho bien inmueble, solicitando la honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, del pago del servicio básicos del



**MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**  
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



**Nº 0982**

bien inmueble que en el cual funciona la Regencia Municipal, de la manera siguiente: **AGUA POTABLE:** mes de servicio enero 2,018 Q. 20.00. **ENERGIA ELECTRICA:** enero 2018 Q. 279.56, ordenándose para el efecto realizar las anotaciones que corresponde en las tarjetas kardex de control de pagos y/o sistema contable de la Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. II). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el estado de resultados remitido por la ASOCIACION POR EL BIENESTAR DE LOS DISCAPACITADOS Y DISCAPACITADAS DE EL PROGRESO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, como consecuencia se establece que el efectivo y equivalente al final del período es por la cantidad de Q. 375,968.88. El Concejo Municipal, analiza la información presentada y RESUELVE: I) Tener por recibido el Estad de Resultados, descrito en el presente punto. II). Estar enterados del contenido del estado de Resultado. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por BLANCA ROSA BAUTISTA RAMOS DE MARROQUIN, quien comparece a solicitar ADJUDICACION DE BIEN INMUEBLE EN FORMA GRATUITA, en los hechos refiere que con fecha diecinueve de octubre de dos mil quince adquirió por compra a través de documento privado con firmas legalizadas, una fracción de terreno ubicada en el Cerro El Pinal, Barrio Las Joyas... el bien inmueble de mérito lo compre a la señora CONCEPCION MORALES CHACÓN. Acompaña documento privado relacionado, no así el documento por medio del cual el vendedor tiene las plenas facultades para enajenar. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documento privado adjunto. II). PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere a la señora Blanca Rosa Bautista Ramos de Marroquín, que acompañe los documentos por medio de los cuales la vendedora tiene las plenas facultades para poder enajenar. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Erica Veraly Cruz, en la cual solicita adjudicación y medidas de un terreno ubicado en La Lomita, de Guastatoya; acompaña documento del Cocode como aval, sin sello. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). PREVIO, a darle tramite se requiere que el aval del Cocode esté debidamente firmado por todos los integrantes y el Sello correspondiente. III). Notifíquese. **OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que se ausentará de sus labores en los días 23, 24, 25; y el día 26 de febrero hasta el medio día, toda vez que fue invitado a recibir un reconocimiento en la ciudad de México, por lo que informa al Honorable Concejo para los efectos consiguientes, en consecuencia propone que durante su ausencia el Concejal Primero, Nery Rolando Archila Orellana, se quede a cargo del Despacho



Municipal. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Estar enterados de la ausencia del señor Alcalde Municipal, en las fechas descritas en el presente punto resolutivo. II). El señor Nery Rolando Archila Orellana, Concejal Primero, se queda a cargo del Despacho municipal en las fechas indicadas. III). Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD  
DE GUASTATOYA

ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Emely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD  
DE GUASTATOYA

SECRETARIA